

PERMISO
PROVISIONAL
TEMPORAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

TRASPASE DE
PUESTO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

COPIA AUTORIZADA

FECHA EXPEDICIÓN 19- octubre-2021

LAVE: TLAQUEPAQUE
OLIO TRÁNSITO: temporada navideña

TEMPORADA NAVIDEÑA

OMBRE: ALONSO MENDOZA RODRIGO

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: BIVER

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO

CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO

CATEGORÍA: VARIOS

COSMETICOS Y JUGUETES

SUPERFICIE: 86.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MTZ: \$30.00 mtz.

IMPORTE: \$1,319.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 19- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 19- octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

DIAS	NO TRABAJA	SI	DE	VIERNES	NO TRABAJA
VIERNES	SI	DE	A	SABADO	NO TRABAJA
SABADO	SI	DE	A	DOMINGO	NO TRABAJA
DOMINGO	SI	DE	A		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

UTIERREZ MARTINEZ PONCIANO CEDE A ALONSO MENDOZA RODRIGO

Hugo Chavez
AUTORIZADO

Rodrigo Alonso Mendoza
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALONSO MENDOZA RODRIGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- El puesto no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Cada permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta de causar infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como:
- Establecerse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Establecerse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camuflaje, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.